Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 226.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA "CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DE LA UNASUR", POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 2 de marzo de 2012

VISTO: La Ley 1.535/1999 "De la Administración Financiera del Estado".

La Ley 2.051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 4.581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

El Decreto 5.174/2005: "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 112, 118 y 125 del decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, de contrataciones Públicas.

El Tratado constitutivo de UNASUR, firmado en mayo del año 2008.

El Decreto 6.287/2011 "Por la cual se crea la Unidad Ejecutiva para la organización de la XXI Cumbre de Jefas y Jefes de Gobierno"; y

Nº

CONSIDERANDO:

Que el Estado Paraguayo tiene a su cargo la Presidencia Pro Tempore de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), y en tal carácter, debe organizar Reuniones y actividades inherentes a dicha Organización.

Que la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha recomendado la contratación por la Vía de la Excepción de servicios de hotelería y alquiler de salones para la Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión a las Naciones Suramericanas (UNASUR), a llevarse a cabo en Asunción, el 17 de marzo del año en curso.

Que, en ese sentido, por Dictamen Nº 4/2012, la Unidad Operativa de Contratación recomienda la realización de un proceso por Vía de la Excepción con la empresa Enlace y Organización de Eventos de Merardo Martínez, respaldado en el artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: incisos "d" y "g", que copiadas dicen: "derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"; "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Sanguinetti
Vicedirectora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 226.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LA "CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DE LA UNASUR", POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Teniendo en cuenta que dicho dictamen justifica suficientemente las causales legales, por las cuales se pueda llevar adelante los procedimientos de contratación por la modalidad de la Vía de la Excepción.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Dar por acreditado el supuesto de excepción mencionado en el Dictamen 04/2012 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de llevar adelante el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción, conforme al artículo 33 incisos "d" y "g" de la Ley de Contrataciones Públicas y sus concordantes.

Nº

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 2/2012 **"CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DE LA UNASUR"** con la Empresa Enlace Organización y Eventos, de Merardo Martínez.

Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 2/2012.

Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 2.051/03, que queda integrado de la siguiente manera:

- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos (o representante)
- Director General de Administración y Finanzas (o representante)
- Director Administrativo
- Directora de Finanzas
- Vicedirector de Asuntos Legales
- Coordinador Nacional de la UNASUR (o representante)

Art. 5° La presente erogación será financiada con recursos previstos en el Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Jorge Lara Castro
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Franguinetti
Vicedirectora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores